



ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con un Estudio que indique los recursos de agua subterráneos disponibles para ser aprovechados en la localidad de La Canela través del proyecto **“Estudio Hidrogeológico Localidad La Canela, Comuna Puchuncaví”**; Resolución Exenta N° : 1914/2021 de fecha 03.03.2021, que distribuye y dispone transferencia a la Municipalidad de Puchuncaví con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios año 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Decreto N°330 de fecha 30.03.2020 que aprueba el cuadro de subrogancias para Cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; La Ley N° 19.886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Sentencia de proclamación Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; la Resolución N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

DECRETO

I.- **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas Generales y Especiales, y demás piezas del estudio, con financiamiento del Programa Mejoramiento de Barrios, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, denominado, **“Estudio Hidrogeológico Localidad La Canela, Comuna Puchuncaví”**, según texto adjunto que forma parte integrante del presente decreto.

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO
“ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO LOCALIDAD LA CANELA, COMUNA PUCHUNCAVÍ”**

1.- GENERALIDADES:

Las presentes Bases norman la Licitación que efectúa la Municipalidad de Puchuncaví, para contratar la elaboración del **“Estudio Hidrogeológico Localidad La Canela, Comuna Puchuncaví”** y que establecen el objeto, características del contrato, normas aplicables, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo y demás aspectos administrativos del actual proceso de contratación.

En caso de discrepancia entre las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Contrato, Términos de Referencia y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Puchuncaví a través de la Unidad Técnica, interpretar en la forma que mejor beneficie al Estudio.

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública, para la contratación y elaboración del Estudio de Ingeniería que se identifica en las Bases Especiales y Términos Técnicos de Referencia.

El estudio debe definir las condicionantes hidrogeológicas y los recursos de agua subterráneos, susceptibles de ser aprovechados para suministrar agua a la localidad de La Canela.



Además, deberá determinar la ubicación de recursos de agua para en un futuro dotar de este recurso a la localidad.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que cuenten con inscripción vigente en el rubro materia de la presente licitación, en el Portal Mercado Público y que puedan demostrar experiencia comprobable en Estudios iguales o similares al ofertado.

4.-CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El proyecto materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su cancelación se hará en la forma indicada en punto 15 del presente documento, denominada Estados de Pagos.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada la oferta a precio fijo, en la que el valor del producto de las distintas etapas es inamovible, sin que proceda, en consecuencia, cancelar otros valores, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno. Por tanto, el precio del contrato comprende al total de la adquisición objeto del mismo, asumiendo el proveedor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye en general, sin que la enumeración sea taxativa, todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

5.-NORMAS APLICABLES A LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO.

El Estudio deberá elaborarse de acuerdo a los antecedentes y normas establecidos en:

- a) Las Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Los Términos Técnicos de Referencias.
- d) Los Anexos
- e) Las aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere.
- f) El Contrato pactado.
- g) Los documentos, planos y/o antecedentes exigidos en las presentes Bases y Términos Técnicos de Referencia.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para el desarrollo del estudio será de 4 meses, contados desde la fecha de la primera reunión con la unidad técnica donde se convendrá la Carta Gantt o Plan de Trabajo definitivo.

En el plazo señalado no se consideran los periodos de revisión por parte de la contraparte técnica (Unidad Técnica o revisor MIDESO) de los avances y tiempos necesarios para obtener datos e información relevante de algunos servicios, tales como Empresas Sanitarias, SEREMI de Salud, Bienes Nacionales, Dirección General de Aguas, entre otros. Para este último punto, el consultor deberá hacer entrega a la contraparte técnica de los certificados de ingreso a los distintos servicios en el momento que estos se hagan efectivos. Posteriormente hará también entrega a esta misma unidad, las observaciones presentadas por los servicios respectivos, apenas estas se formulen.

7.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES



Las consultas deberán formularse a través del Portal Mercado Público, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, hasta la hora y fecha indicada en el calendario de la presente licitación, anexo a las presentes bases. Las respuestas y aclaraciones quedarán a disposición de los interesados en el Portal Mercado Público a contar del día indicado en el calendario de la presente licitación. Se responderán sólo preguntas atinentes al proyecto. Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas Bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas, Anexos y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato del diseño respectivo, y serán informadas a través del portal a todos los interesados que participen en la licitación, el día señalado en la publicación.

8.-PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

8.1.- DISPOSICIONES GENERALES

El solo hecho de presentar la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de todos los antecedentes que la acompañan.

Las propuestas se presentarán a través de la página www.mercadopublico.cl; anexando los documentos según corresponda.

Todos los antecedentes serán presentados escritos a máquina o por impresora, original, en idioma español, sin enmiendas ni borrones, ni frases manuscritas y firmados por el representante legal de la empresa. Se podrán exceptuar de ser firmados por el representante legal del proponente los originales de los documentos bancarios. Además, se solicitará incorporar Índice, números de páginas y caratulas o separadores de temas. Todos los documentos de la oferta técnica deberán presentarse en un solo archivo, lo mismo para la oferta económica y los documentos administrativos, se aceptará más de un archivo, si su peso supera el máximo permitido en el sistema del portal Chile Compras, como tampoco se aceptará que se ingresen antecedentes no solicitados.

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia del Estudio, Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que acompañen la licitación.

Los planos, presupuestos y especificaciones técnicas contenidos en la propuesta técnica, se referirán solamente a las partidas que el proponente ofrece ejecutar. En caso de que el proponente considere agregar partidas, deberá dejarlo claramente establecido en la oferta. En todo caso estas modificaciones no podrán significar de manera alguna un cambio en la concepción general del proyecto o su alcance.

8.2.- CALENDARIO DE LA PROPUESTA

Será detallado en la publicación del presente llamado a licitación, el cual se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior, la unidad técnica podrá modificar los plazos de la licitación, lo que deberá ser informado a todos los oferentes por el mismo Portal.

8.3.- PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las ofertas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl



Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de los proyectos ofertados. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

El proponente deberá ingresar, el día y hora indicada en el Portal www.mercadopublico.cl los antecedentes en las carpetas de Anexos Administrativo, Anexos Técnicos y Anexos Económicos, según corresponda:

8.3.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

1. Fotocopia de la Cédula de identidad o RUT, según se trate de persona natural o jurídica.
2. Fotocopia del RUT del Representante Legal.
3. En caso de tratarse de persona jurídica, copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio y certificado de vigencia de la constitución de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la licitación.
4. Documento que acredite la personería del representante legal.
5. Certificado de antecedentes comerciales (Dicom o Cámara de Comercio) con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la licitación.
6. Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR) de los procedimientos concursales y Registro de Quiebras, con antigüedad no mayor a 30 días.
7. Certificado de Antecedentes Laboral o Previsional, con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la licitación (Dirección del Trabajo o Dicom).
8. Documento que acredite el registro del oferente en el Registro de Consultores del MOP en la Especialidad: Estudios Hidrológicos, Hidrogeológicos y Meteorológicos.

8.3.2 ANEXOS TÉCNICOS

Se deberán presentar obligatoriamente en formato establecido por la Municipalidad

- a) Identificación del oferente; se indicará el nombre de la propuesta, nombre del oferente, dirección, domicilio y firma del representante legal del oferente y deberán contener todos los antecedentes solicitados por el Mandante. (Anexo N° 1).
- b) Currículum Vitae de la empresa o persona natural.
- c) Currículum Vitae del Jefe de proyecto.
- d) Declaración jurada en que el oferente declare estar en conocimiento de los antecedentes que forman parte de esta propuesta, conocer y aceptar las aclaraciones que la Unidad Técnica haya enviado en relación al proceso de licitación y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar el proyecto (Anexo N° 2).



- e) Declaración Jurada con la relación de los proyectos del Oferente y del Jefe de Proyecto, en estudios similares, ejecutados en los últimos 13 años señalando los montos de cada uno de los contratos, el contratante y la comuna (Anexo N°3), se acreditará mediante actas de recepción, **certificados emitidos por el contratante ya sea, Público o Privado, con la respectiva firma y timbre.**
- f) Nómina de profesionales que conformarán el equipo de trabajo ofertado, junto con sus respectivos Currículum y Fotocopia simple del Título y/o Certificados de sus Antecedentes Académicos y de Perfeccionamiento.
- g) Metodología de Trabajo, que describa su propuesta técnica y metodológica para realizar el estudio en cumplimiento de los TTR y bases de licitación. Debe incluir Carta Gantt, en donde las actividades deberán coincidir con los Estados de Pago y TTR, y a escala de días y semanas. En todo caso no podrá exceder el plazo de 4 meses.
- h) **Carta compromiso simple**, en que el Jefe de Proyecto se compromete con la completa ejecución del estudio hasta su Aprobación Definitiva (formato libre).

8.3.3 ANEXOS ECONÓMICOS

- a) En el anexo oferta económica, se indicará el monto a ofertar IVA incluido, además del plazo de ejecución del estudio en días corridos, firmados por el representante legal (Anexo N° 4). Además, el Representante legal debe declarar en este acto, conocer todas las partidas requeridas en el estudio y que coincidan con el Presupuesto presentado, renunciando a reclamar indemnización por desconocimiento del dinero requerido para el eficiente desarrollo del estudio.

8.4.- DE LAS GARANTÍAS

Las Boletas de Garantía deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Municipalidad de Puchuncaví, RUT N° 69.060.800-6, y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos entregados por la empresa.

8.4.1 De la Seriedad de la Oferta

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, a la orden de la Unidad Técnica, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

Los interesados deberán, hasta las 13:30 horas del día hábil inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la propuesta, entregar en la SECPLAN de esta Municipalidad, ubicada en Av. Bernardo O'Higgins N°70 Puchuncaví, la garantía bancaria correspondiente. Esta dirección emitirá un comprobante, en el cual se dejará constancia que el documento fue recepcionado. También podrá enviar la garantía por servicio de correos, y el comprobante del envío deberá adjuntarlo a su oferta. En caso de presentar póliza de garantía, deberá adjuntarla en su oferta y remitirla al correo secplan@munipuchuncavi.cl.

La Garantía bancaria será restituida una vez que se haya firmado el contrato con el oferente adjudicado. A aquellos proponentes no favorecidos, la garantía será devuelta a partir del primer



lunes siguiente mediante el ingreso de una solicitud por escrito en la oficina de parte de la Municipalidad de Puchuncaví.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el proponente se desiste de su oferta.
- b. Si el proponente no concurriera a la firma del contrato respectivo.
- c. Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la garantía Para responder por eventuales acciones en virtud de la ley de subcontratación, por la responsabilidad solidaria municipal del consultor por prestaciones laborales y previsionales adeudadas a sus trabajadores adscritos al proyecto, que se establece en las presentes bases.
- d. Si no entregara los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.

8.4.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato

El proponente contratado deberá entregar al momento de la firma del contrato, una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, pagadera a 30 días, con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar la buena y oportuna ejecución del estudio.

En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del consultor, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de la Garantía bancaria en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la garantía bancaria deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecidos en las Bases Especiales. Sólo cuando haya aumento de estudio y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

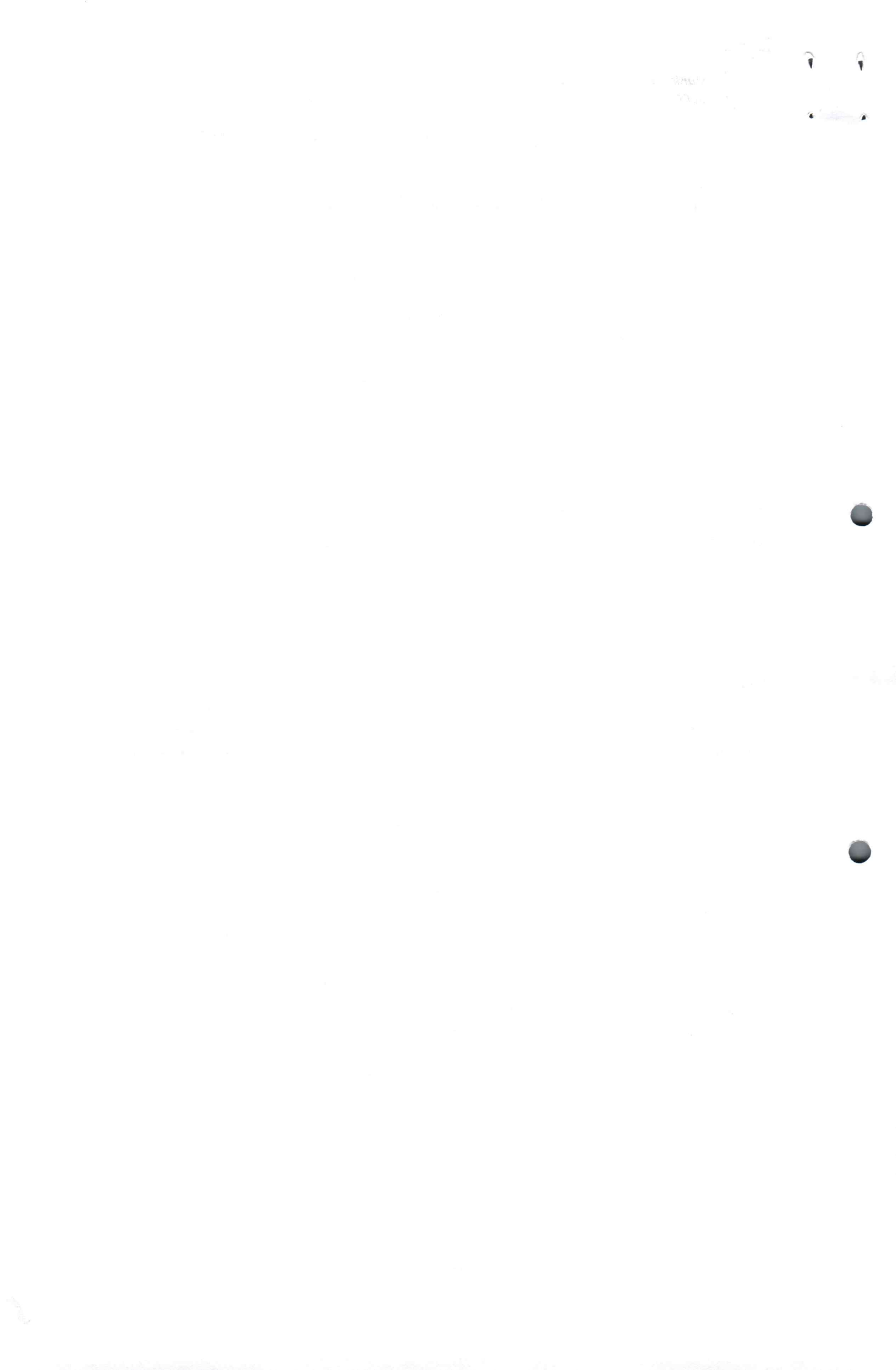
Si el consultor no cumple con la renovación de la vigencia de las garantías, estas se harán efectivas, sin perjuicio de que podrá solicitar al Mandante la restitución de los montos una vez que se reciba conforme el diseño, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases.

Esta Garantía bancaria será restituida una vez efectuada la Aprobación Definitiva del Estudio.

8.4.3 Para responder por eventuales acciones en virtud de la ley de subcontratación, por la responsabilidad solidaria municipal del consultor por prestaciones laborales y previsionales adeudadas a sus trabajadores adscritos al proyecto.

El proponente contratado deberá entregar, en un plazo máximo de 10 días después de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, pagadera a 30 días con la glosa señalada en las Bases Administrativas Especiales, para responder por eventuales acciones en virtud de la ley de subcontratación, por la responsabilidad solidaria municipal del contratista por prestaciones laborales y previsionales adeudadas a sus trabajadores adscritos al proyecto.

9.-RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS





- a) El ingreso de los antecedentes para ofertar y Apertura electrónica de las Propuestas se llevarán a cabo en el día y hora que se indican en las Bases Administrativas Especiales.
- b) La Comisión de Apertura efectuará la Apertura Electrónica de acuerdo al procedimiento establecido por el portal www.mercadopublico.cl.
- c) La Unidad Técnica rechazará aquellas ofertas que no incluyan los documentos en la forma indicada en las presentes Bases. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.
- d) Se utilizará solamente el Acta de Apertura Electrónica.

10.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Estudio y Evaluación de la licitación, que estará constituida según lo estipulado en la letra b del punto II del presente decreto y será ella quien propondrá la adjudicación o rechazo de ellas, mediante Informe de Adjudicación.

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de la siguiente pauta:

- a. La Pauta de Evaluación, con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo será fijada en las Bases Administrativas Especiales.
- b. La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes.
- c. La Unidad Técnica podrá rechazar todas las ofertas, previa conformidad del Mandante, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
- d. Toda la información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por el oferente a través del portal www.mercadopublico.cl y que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y los eliminará por este hecho de participar en la propuesta.
- e. Los antecedentes no serán devueltos al proponente.

Desde que su oferta es abierta, el Proponente queda Obligado a mantener su Monto durante los 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la fecha de apertura. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Oferente queda libre de todo compromiso.

Toda discordancia interpretativa u omisión respecto de las Especificaciones Técnicas del proyecto, así como de las presentes bases, será resuelta de plano por la Unidad Técnica.

Si con posterioridad a la apertura electrónica y a juicio de la Comisión Evaluadora los antecedentes presentados por alguno de los proponentes requieren ser aclarados o complementados, la Comisión podrá solicitarle que los complemente o aclare.



El requerimiento de los antecedentes antes señalados se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl, los cuales no podrán alterar la oferta económica, así como tampoco podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal www.mercadopublico.cl o a través de la SECPLAN, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de los antecedentes. Si el proponente no ingresa los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se entenderá que ha desistido de su oferta.

11.- INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora de la Licitación presentará un informe detallado sobre el análisis y comparación de las propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente, el que se presentará a la Sra. Alcaldesa para su conformidad, quien decidirá finalmente.

12.- RECLAMOS DEL OFERENTE

Al presentarse a la Propuesta, el oferente renuncia automáticamente a cualquier reclamo contra la Municipalidad de Puchuncaví, que pudiera suscitarse con motivo o como consecuencia de su decisión sobre las evaluaciones de las ofertas.

13.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será resuelta por la Municipalidad de Puchuncaví mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

La Municipalidad, podrá rechazar todas las ofertas sin expresar causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

En casos muy especiales el Mandante podrá desestimar todas las propuestas presentadas y proceder a anular la licitación. Posteriormente tal decisión será comunicada a los oferentes sin necesidad de explicación de causa. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva licitación que se ajustará a las disposiciones establecidas en el procedimiento ya descrito.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En esta situación, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

La notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, será a través del Portal www.mercadopublico.cl y se entenderá realizada después de 24 horas de su publicación en el Portal.

14.- DEL CONTRATO

Suscribirán el contrato

- a) El consultor que desarrollará el Estudio hasta su total finalización, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, los Términos de Referencia y Aclaraciones.



- b) La Municipalidad de Puchuncaví quien gestionará el pago al contratista del precio convenido de acuerdo a lo ofertada en el proceso licitatorio y a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, a través de estados de pago.

El proponente adjudicado tendrá un plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación para suscribir el contrato de ejecución del proyecto.

Todos los gastos del contrato corresponderá al sistema de suma alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos de servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como el gasto adicional o imprevisto que irrogue su cumplimiento, sea indirecto, directo o a causa de él.

Si por causa imputable al oferente adjudicado el contrato de ejecución del estudio no se suscribiera dentro del plazo indicado en las presentes Bases, la Unidad Técnica procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía de la Seriedad de la Oferta, y sin llamar a nueva licitación proponer adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

15.- ESTADOS DE PAGO

En las Bases Administrativas Especiales, en el punto 11.- Forma de Pago, se detalla el sistema de pago adoptado del valor contratado.

Se adoptará el sistema de Estados de Pago por avance de Estudio, en cada Estado de Pago se **retendrá un 10% (diez por ciento)** de su valor; dichas retenciones caucionarán el fiel cumplimiento del servicio contratado y serán devueltas después de la emisión del Acta de Aprobación Definitiva una vez efectuado la totalidad del Estudio. Los Estados de Pago se presentarán a la Inspección Técnica cuando efectivamente se haya elaborado la cantidad del estudio que especifica cada Estado de Pago.

Cada estado de pago deberá contar con Vº Bº de la Dirección de Obras Hidráulicas.

El contratista deberá presentar los siguientes antecedentes en cada estado de pago:

- a. Carta de solicitud, que incluya actividades realizadas y monto solicitado.
- b. Factura a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví y según indicaciones de las Bases Administrativas Especiales, la factura será solicitada y recepcionada una vez se extienda el Informe de Conformidad de la Unidad Técnica.
- c. Informe con Avances del Estudio (en físico y digital) y detalle de observaciones realizadas y subsanadas.
- d. Reunión donde se exponga el Estudio y sus avances.

16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica del proyecto, a fin de comprobar el desarrollo del Estudio y el cumplimiento fiel de las actividades y plazos comprometidos.



- b) Dirigir, ejecutar y dar cumplimiento al objeto contratado, ciñéndose estrictamente a las especificaciones, normas impartidas a su propia oferta.
- c) Ejecutar de buena fe el cumplimiento del contrato.
- d) Entregar en los plazos acordados en Carta Gantt, forma y calidad el Estudio adjudicado.
- e) Serán también obligación del adjudicatario mantener vigentes las boletas de garantía según lo indicado en las presentes Bases. Las Boletas deberán ser sustituidas 15 días antes del vencimiento de ésta cuando corresponda.
- f) Mantener actualizada la programación del estudio en una Carta Gantt.

17.- MULTAS

- a. Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de cada una de las etapas, el contratista deberá pagar una multa del 1 por mil del valor total contratado.
- b. Por incumplimiento de otras obligaciones, el adjudicatario deberá pagar una multa de 1 por mil del valor total contratado, por cada infracción.
- c. Si durante el desarrollo del Estudio, la Unidad Técnica detectare atraso superior al 15% de acuerdo a lo planificado por el adjudicatario en la Carta Gantt. Se aplicará una multa de 1 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.
- d. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del último estado de pago y de las retenciones.
- e. Incumplimiento del equipo profesional ofertado en Antecedentes Técnicos.
- f. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de la elaboración del estudio.

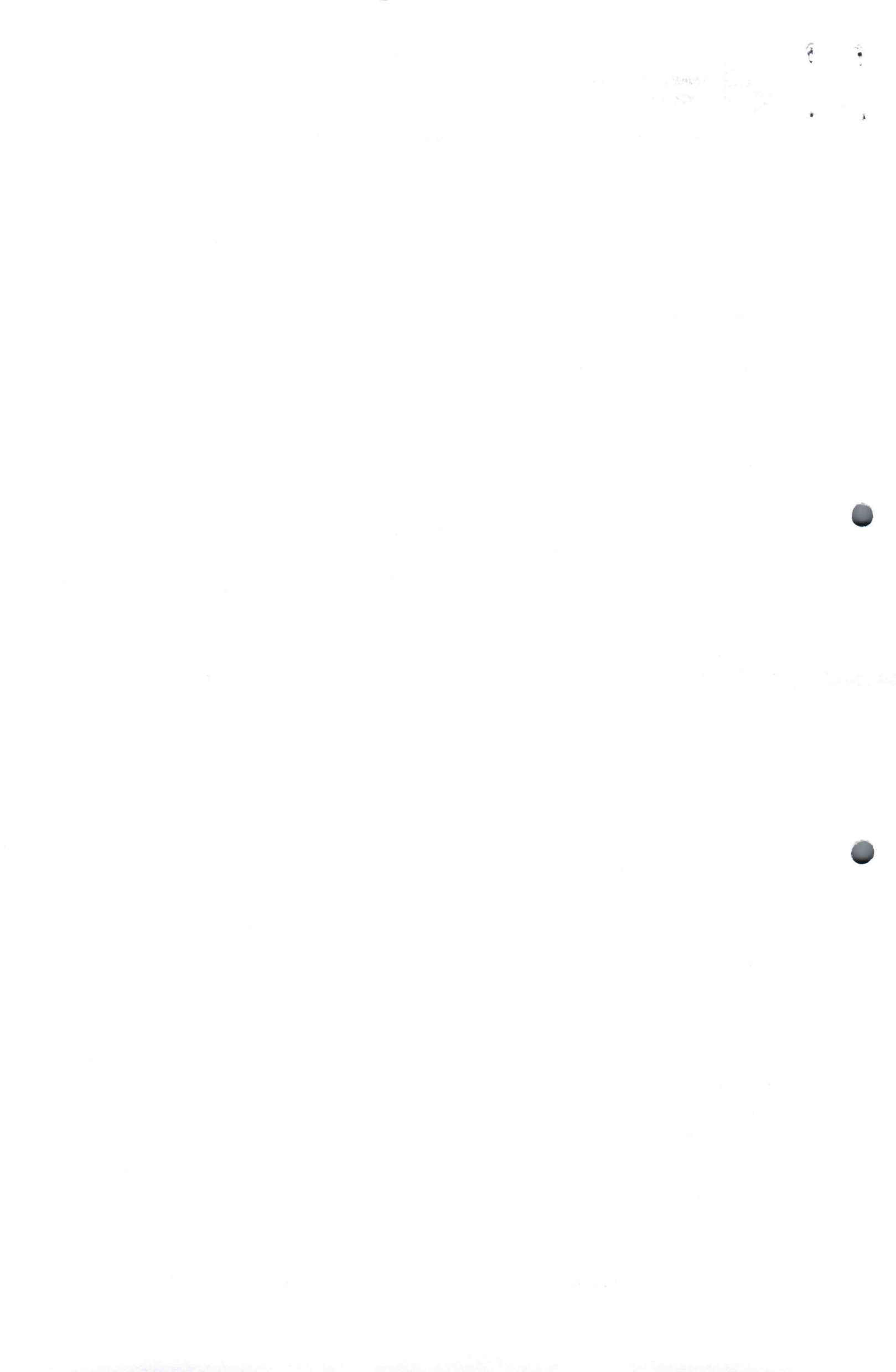
17.1.- APELACIONES DE LAS MULTAS

- a. El adjudicatario tendrá derecho a apelar a las multas y las observaciones que se le formulen.
- b. Las apelaciones se interpondrán por escrito en un plazo máximo de 48 horas de la respectiva notificación, en carta dirigida y presentada a la Unidad Técnica, señalando en forma precisa las razones técnicas o su disconformidad al respecto.
- c. Si el adjudicatario comprueba que las deficiencias o retrasos obedecen a problemas de fuerza mayor o caso fortuito, no imputable a su desempeño, se podrá dejar sin efecto la sanción.

18.- ENTREGA CONFORME Y APROBACIÓN DEFINITIVA

18.1.- ENTREGA CONFORME

Las entregas parciales se realizan según se indica en las bases técnicas y una vez que el consultor haya cumplido efectivamente con los requerimientos establecidos en las presentes bases, las bases especiales, las bases técnicas, contrato y demás antecedentes del proyecto. La Contraparte técnica





formalizará su conformidad mediante un acta de entrega conforme que firmarán las partes. Este documento permitirá al consultor iniciar el proceso de solicitud de pago de cada etapa.

18.2.- APROBACIÓN DEFINITIVA

La entrega final del Estudio se realizará según lo indican las Bases Técnicas, Términos Técnicos de Referencia y Contrato y la Unidad Técnica procederá a corroborar el cumplimiento de lo comprometido para el desarrollo del Estudio, formalizando la conformidad de la entrega mediante un Acta de Aprobación Definitiva que firmarán las partes y permitirá al consultor cursar el Estado de Pago Final, solicitar la devolución de retenciones y las respectivas garantías.

19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al contratista y cuenten con la previa aceptación de la Unidad Técnica.

En el evento anterior, el consultor estará obligado, al momento de suscribir el anexo de contrato que autoriza el aumento de plazo, a prorrogar la vigencia de la Boleta de Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato en el número de días en que se haya ampliado el plazo de ejecución, según el caso.

20.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

20.1.- TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DE LA UNIDAD TÉCNICA

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización del Estudio cuando así lo aconsejen las necesidades de la Unidad Técnica. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al adjudicatario con una anticipación de 30 días corridos.

20.2.- RESCILIACIÓN

Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, la Municipalidad y el Contratista deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte, aceptarla o no. Se perfeccionará esta resciliación mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad si:

- a) El contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- c) El contratista, por causa que le sea imputable no inicia la elaboración del estudio en un plazo de 15 (quince) días corridos a contar de la fecha del contrato.
- d) Si paraliza la elaboración del estudio por más de 10 (diez) días corridos, salvo justificación de la Inspección Técnica.
- e) No acata órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- f) El contratista no suscribe el contrato en los plazos y condiciones establecidas.
- g) Por modificación o alteración del estudio sin la debida autorización.
- h) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para terminar los trabajos.
- i) En general si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.



- j) El contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, por lo menos el 25% del valor de las garantías que avalen su cumplimiento.

22.- FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista se procederá a la liquidación anticipada del contrato y si existiera saldo a favor se girará a los herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción de finiquito. El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases dará derecho a la Municipalidad, sin llamar a una nueva licitación, adjudicar las etapas remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

23.- CONTRAPARTE TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO

La contraparte técnica corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Puchuncaví.

La contraparte técnica tiene a su cargo la supervisión en el desarrollo del estudio y todos los documentos que constituyen el fundamento del mismo. Esta inspección no libera al consultor de sus obligaciones. La contraparte técnica puede autorizar y ordenar cambios o modificaciones al estudio durante su desarrollo, siempre que estos no alteren el objetivo del mismo, previa autorización de la SUBDERE.

La contraparte técnica supervisará avances en el Estudio, cumplimiento de las etapas comprometidas en la carta Gantt y solicitará reuniones explicativas e informes de avances respectivos.

La contraparte técnica visará cada una de las etapas del estudio una vez terminada cada una de ellas. Previamente, la contraparte técnica podrá solicitar V°B° a la Dirección de Obras Hidráulicas, de cada etapa del estudio.

24.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, el oferente y el contratista, según corresponda, fija domicilio en la localidad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales, Secplan Municipalidad de Puchuncaví.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO "ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO LOCALIDAD LA CANELA, COMUNA PUCHUNCAVÍ"

1.- GENERALIDADES

1.1.- DE LA UNIDAD TÉCNICA.

La Unidad Técnica designada corresponde al Departamento Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Puchuncaví.

1.2.- DEL MANDANTE.

El Mandante para la ejecución de este proyecto es la Municipalidad de Puchuncaví.



1.3.- DEL PROYECTO

El estudio a elaborar materia de las presentes Bases es el denominado: **“ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO LOCALIDAD LA CANELA, COMUNA PUCHUNCAVÍ”**.

2.- DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas Especiales se registrará por el sistema de suma alzada, sin reajuste y deberá incluir, tributos, seguros, remuneraciones, imposiciones y demás gastos inherentes al mismo.

3.- DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la licitación, las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con los requerimientos establecidos en las siguientes bases y que formule ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl

NO PODRÁN PARTICIPAR:

- Personas naturales o jurídicas a quienes la Municipalidad de Puchuncaví haya liquidado uno o más contratos por concepto de mala ejecución de obra, obras inconclusas, por haber incurrido en abandono de las obras, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado dichos contratos.
- Personas naturales o jurídicas que tuvieren juicios pendientes con la Municipalidad de Puchuncaví, ya sea como demandantes o como demandados, haciéndose extensiva esta limitación a los socios que integren estas últimas.
- Personas naturales o jurídicas que tuvieren demandas laborales por las cuales la municipalidad deba responder solidariamente o subsidiariamente ante los tribunales.
- Personas naturales o jurídicas que tengan deudas pendientes con la Municipalidad de Puchuncaví.

4.- FINANCIAMIENTO

El proyecto será financiado a través del Programa Mejoramiento de Barrios, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la región de Valparaíso.

Monto disponible Financiamiento: \$ 76.336.000.- Impuesto incluido.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible es la suma de \$ 76.336.000.- (setenta y seis millones trescientos treinta y seis mil pesos) Impuesto incluido.

Se recuerda a los participantes que las ofertas en el portal electrónico no incluyen IVA, no así en la documentación exigida en los anexos de la propuesta.

La oferta NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO TOTAL DEL MONTO indicado precedentemente.

El oferente que presente ofertas fuera del rango anteriormente establecido, será declarado fuera de bases.



6.- DE LA ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Los detalles de las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos de Arquitecturas y demás documentos se entregarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en la fecha de publicación de la Propuesta.

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) que realice el Proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de www.mercadopublico.cl y en formulario de Oferta Económica. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal del mercado público.

Asimismo es importante recordar que el sistema del Mercado público acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el portal, no debe incluir IVA.

7.- DE LA VISITA A TERRENO

La visita de terreno **no tendrá carácter de obligatoria**, y deberá realizarse por cuenta de cada uno de los interesados. Para ello, el municipio publicará en el portal www.mercadopublico.cl, la ubicación de los sectores a intervenir, de manera que los oferentes que participen del proceso visiten el lugar y realicen un Informe de Terreno con registro fotográfico, con el objeto de respaldar y acreditar que visitó las localidades involucradas en el proyecto y ha evaluado las condiciones del terreno.

Debe considerar que la visita a terreno es la instancia para conocer y revisar las condiciones reales del proyecto y su emplazamiento, puesto que asumirá en su oferta todo aquello que no esté contemplado en los Términos Técnicos de Referencia.

8.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Las consultas que los interesados en participar deseen formular acerca de la licitación deberán efectuarlas a través del Portal Internet www.mercadopublico.cl de acuerdo a las fechas indicadas en el portal Chilecompra.

No se aceptarán consultas formuladas por otro conducto.

La o las respuestas a las consultas y/o aclaraciones serán publicadas en el mismo Portal www.mercadopublico.cl

9.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La recepción de los antecedentes se realizará el día y la hora señalados en el portal www.mercadopublico.cl. Cabe señalar que las ofertas ingresadas en el portal www.mercadopublico.cl, se abrirán en el mismo portal y en la forma indicada en las Bases Administrativas generales y Bases Administrativas Especiales.

Las empresas que no den cumplimiento con lo establecido en este punto, no podrán participar en esta propuesta.



10.- DE LAS BOLETAS DE GARANTÍA.

10.1.- DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, ésta será endosable pagadera a 30 días, equivalente a \$200.000 (doscientos mil pesos), extendida a nombre del mandante, con una vigencia de **60 días** corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. La boleta de seriedad de la Oferta deberá ir a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, Rut 69.060.800-6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N°70, Puchuncaví. Deberá indicar:

PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA, DE LA PROPUESTA: "ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO LOCALIDAD LA CANELA, COMUNA PUCHUNCAVÍ".

10.2.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en una Boleta de Garantía o Vale vista endosable pagadera a 30 días, por una suma equivalente al 10 % del monto total contratado y con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada del término del estudio, más 60 días corridos sobre dicha fecha, extendida a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví Rut 69.060.800-6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N°70, Puchuncaví. Deberá indicar:

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE LA PROPUESTA: "ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO LOCALIDAD LA CANELA, COMUNA PUCHUNCAVÍ".

En el evento que se autorice aumentos de plazos el contratista deberá renovar la boleta de garantía de modo de cubrir el periodo comprendido en el aumento de plazo otorgado. Esta garantía será devuelta una vez emitida del Acta de Aprobación Definitiva, una vez ejecutado la totalidad del Estudio.

10.3.- Para responder por eventuales acciones en virtud de la ley de subcontratación, por la responsabilidad solidaria municipal del consultor por prestaciones laborales y previsionales adeudadas a sus trabajadores adscritos al proyecto.

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, por un valor total equivalente al **8%** del valor del contrato, extendida a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, Rut 69.060.800-6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N°70, Puchuncaví, con una vigencia igual a la fecha de Aprobación Definitiva, más **365 días**. Deberá indicar:

PARA RESPONDER POR EVENTUALES ACCIONES EN VIRTUD DE LA LEY DE SUBCONTRATACION, POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA MUNICIPAL DEL CONSULTOR POR PRESTACIONES LABORALES Y PREVISIONALES ADEUDADAS A SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL PROYECTO.



En el Evento que se autorice aumentos de plazos el consultor deberá renovar la Boleta de garantía de modo de cubrir el periodo comprendido en el aumento de plazo otorgado.

11.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se harán mediante la presentación de "Estados de Pago", por cada etapa y fases del trabajo definida en los Términos de Referencia, previa comprobación por parte de la Unidad Técnica que el contenido del informe se ajusta a lo solicitado.

Los Honorarios totales se cancelarán de la siguiente forma:

Nº	Entregas Conforme a Productos	Estados de Pago
1	Etapa 1: Antecedentes Generales y Diagnóstico de la situación actual	15%
2	Etapa 2: Estudio Hidrogeológico	35%
3	Etapa 3: Captación Propuesta	50%
	Total Porcentual	100%

La Factura serán emitidas a:

NOMBRE : MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

DIRECCIÓN : BERNARDO O'HIGINS Nº 70

RUT : 69.060.800-6

Y serán recepcionadas una vez se realicen todas las aprobaciones técnicas de los documentos exigidos por metodología.

12.-PLAZO

El plazo para el desarrollo del estudio será de 4 meses, contados desde la fecha de la primera reunión con la unidad técnica donde se convendrá la Carta Gantt o Plan de Trabajo definitivo.

13.- CONTRAPARTE TÉCNICA

A nivel municipal se destinará personal competente que conformará una Unidad Técnica, que actuará como contraparte en las actividades que realice el o los consultores que ejecuten el proyecto. El coordinador de esta Unidad Técnica, pondrá a su disposición la información y documentación requerida por la consultoría; además, apoyará la coordinación en las reuniones que se requieran con la comunidad, organizaciones comunales y entes municipales y supervisará los avances y desarrollo del proyecto.

14.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Se calificará de 1 a 100 puntos cada uno de los criterios de evaluación. El factor de evaluación de la presente Licitación será el siguiente:



- a) Oferta Económica : 5%
- b) Experiencia : 30%
- c) Cumplimiento Requisitos Formales : 20%
- d) Equipo Profesional : 20%
- e) Comportamiento contractual : 5%
- f) Registro MOP : 20%

14.1. - OFERTA ECONÓMICA 5 %:

La oferta económica es aquella que indique en el anexo N° 4, este criterio se evaluará de acuerdo a la siguiente escala de rangos:

ESCALA	PUNTAJE
Entre \$76.336.000 y \$75.800.000	80 puntos
Entre \$75.799.999 y \$75.300.000	90 puntos
Entre \$75.299.999 y \$74.809.280	100 puntos
Ofertas inferiores a \$74.804.280	10 puntos

El puntaje obtenido por el valor de la oferta se ponderará en un 5%.

14.2.- Experiencia 30 %:

En este punto se evaluará:

a) Experiencia del oferente en estudios similares (50%)

Se considerará los años de experiencia del oferente en estudios similares al presente proyecto (estudios hidrogeológicos, estudios de cuencas, etc.), Acreditados mediante certificados extendidos por mandantes o unidad técnica. Cada año de experiencia deberá ser acreditado con al menos un estudio.

Se contabilizará la experiencia en aquellos estudios similares, realizados en territorio nacional, para instituciones públicas o privadas y cuyos montos de contrato sean de al menos \$65.000.000.- Para evaluar este punto se considerará el anexo N° 3, Experiencia Declarada. Los certificados que acrediten experiencia deberán estar emitidos a nombre del oferente que se presente a la propuesta.

Se ponderará de acuerdo a la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
Acredita 10 o más años de experiencia en estudios similares	100
Acredita entre 7 y 9 años de experiencia en estudios similares	75
Acredita entre 4 y 6 años de experiencia en estudios similares	50
Acredita entre 1 y 3 años de experiencia en estudios similares	25
Sin experiencia	0



b) Experiencia del Jefe de Proyecto en estudios similares. (50%)

Se considerará los años de experiencia del jefe de proyecto en estudios similares al presente proyecto (estudio hidrogeológico, estudio de cuencas, etc.), contados a partir de la fecha de cierre de la presente propuesta pública, en los que haya participado como jefe de proyecto. Acreditados mediante certificados extendidos por mandantes o unidad técnica. Cada año de experiencia deberá ser acreditado con al menos un estudio.

Se contabilizará la experiencia en aquellos estudios ejecutados en territorio nacional y que hayan sido realizados para empresas públicas o privadas.

Para evaluar este punto se considerará el Anexo N° 3: Experiencia del Jefe de Proyecto. Los certificados que acrediten experiencia deberán indicar el nombre del profesional presentado como Jefe de Proyecto a la propuesta. No se considerará experiencia de empresas ni la experiencia será traspasable.

Se ponderará de acuerdo a la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
Acredita 13 o más años de experiencia en estudios similares	100
Acredita entre 9 y 12 años de experiencia en estudios similares	75
Acredita entre 5 y 8 años de experiencia en estudios similares	50
Acredita entre 1 y 4 años de experiencia en estudios similares	25
Sin experiencia	0

Por lo tanto, la suma de los dos sub-criterios de la experiencia se ponderará en un **50%**.

14.3.- Cumplimiento Requisito Formales 20 %:

Cumplimiento Requisito Formales: En este punto se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales en tiempo y forma. Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos, en la forma indicada en las Bases, se les asignará el puntaje de 100 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

En cuanto a la Declaración de Experiencia: anexo N°3, deberá presentarse en un solo archivo, en formato PDF, junto con los certificados de experiencia, en el mismo orden correlativo del anexo N°3, por ejemplo, si en el anexo N°3 declara:

N°1: Estudio A

N°2: Estudio B

N°3: Estudio C

En tal caso, deberá presentar en un solo archivo formato PDF, en el cual, el primer documento será la declaración de experiencia (Anexo N°3), seguido del certificado que respalde la experiencia del Estudio A, luego el Certificado que respalde la experiencia del Estudio B y finalmente el certificado que acredite la experiencia del Estudio C.



Además, los archivos deberán estar consolidados en un solo documento en formato PDF, no permitiéndose la desagregación de los archivos por páginas es decir, todos los documentos administrativos deberán presentarse en un solo archivo, lo mismo para la oferta económica. Mientras que la oferta técnica deberá constar de dos archivos; 1.- La declaración de experiencia junto con sus respectivos certificados que acrediten dicha experiencia y 2.- Los demás documentos exigidos en la Oferta Técnica. Se aceptará más de un archivo, si su peso supera el máximo permitido en el sistema del portal Chile Compras, como tampoco se aceptará que se ingresen antecedentes No solicitados.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, los hayan presentado con posterioridad de esta o bien no estén en la forma solicitada, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	100
No cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

14.4.- Equipo Profesional Ofertado : 20 %

Se considerará para evaluar este criterio, la nómina del equipo profesional ofertado, los certificados de título (copia legalizada) de cada profesional, junto con su respectivo CV. Los profesionales ofertados, deberá contar con un título profesional y con certificados que acrediten su respectiva especialidad.

a) Especialista en Hidrogeología (40%):

Se asignarán los puntajes según la siguiente tabla:

ESCALA	PUNTAJE
Acredita 12 o más años de experiencia	100
Acredita entre 9 y 11 años de experiencia	75
Acredita entre 5 y 8 años de experiencia	50
Acredita entre 1 y 4 años de experiencia	25
Sin experiencia	0

b) Especialista en Hidrología (30%):

Se asignarán los puntajes según la siguiente tabla:

ESCALA	PUNTAJE
Acredita 10 o más años de experiencia	100
Acredita entre 7 y 9 años de experiencia	75
Acredita entre 4 y 6 años de experiencia	50
Acredita entre 1 y 3 años de experiencia	25
Sin experiencia	0



c) Especialista en Geofísica (30%):

Se asignarán los puntajes según la siguiente tabla:

ESCALA	PUNTAJE
Acredita 10 o más años de experiencia	100
Acredita entre 7 y 9 años de experiencia	75
Acredita entre 4 y 6 años de experiencia	50
Acredita entre 1 y 3 años de experiencia	25
Sin experiencia	0

El puntaje obtenido por el equipo profesional ofertado se ponderará en un 20%.

14.5.- Comportamiento Contractual Anterior 5 %:

- Grado de cumplimiento de los oferentes (60%): se evaluará en razón del grado de cumplimiento que los oferentes hayan tenido con el Municipio u otros Municipios en contratos anteriores durante los últimos 5 años, en cuanto a: si se cursaron multas, cumplimiento de plazos, término anticipado de contrato, cobro de garantías, calidad de trabajos y la existencia de juicios (terminados o pendientes). Por lo tanto, el oferente deberá presentar Certificado de recomendación por parte del contratante, indicando no haber incumplido durante la ejecución de las obras.

COMPORTAMIENTO ANTERIOR	PUNTAJE
No tiene antecedentes de un comportamiento irregular anterior con el Municipio u otros Municipios	100
Tiene antecedentes de irregular comportamiento con el municipio u otros Municipios	30
Se le puso término anticipado al contrato y/o tuvo o mantiene juicios pendientes con el Municipio u otros Municipios	0

Cabe señalar que para evaluar este punto, se considerarán los certificados presentados en la acreditación de experiencia, además, el municipio solicitará antecedentes de algún empleador para comprobar comportamiento de la empresa.

- Oferente No Moroso (40%) Esta evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto **8.3.1 (5,6 y 7)** de las presentes Bases, ya sea de la Empresa como también del Representante legal, de la información de dichos antecedentes y conforme la siguiente tabla:



CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
No registra deudas en Boletín Comercial ni se encuentra en el Registro de Quiebras, además no registra anotaciones en la Dirección del Trabajo	100
Registra deudas en Boletín Comercial o se encuentra en el Registro de Quiebras o registra anotaciones en la Dirección del Trabajo	0

El puntaje obtenido de la suma de los dos subcriterios por el Comportamiento Contractual anterior, se ponderará en un 5%.

14.6.- Registro MOP del Oferente 20%:

Se evaluará los Registros MOP vigentes que posean los oferentes en la Especialidad: Estudios Hidrológicos, Hidrogeológicos y Meteorológicos, según la siguiente tabla:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Posee Registro MOP en la Especialidad: Estudios Hidrológicos, Hidrogeológicos y Meteorológicos, en Categoría Primera Superior	100
Posee Registro MOP en la Especialidad: Estudios Hidrológicos, Hidrogeológicos y Meteorológicos, en otras categorías	50
No posee Registro MOP en la Especialidad: Estudios Hidrológicos, Hidrogeológicos y Meteorológicos, o su registro no se encuentra vigente.	0

El puntaje obtenido por la evaluación del Registro MOP, se ponderará en un 20%.

15.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más oferentes, ello se resolverá adjudicando al oferente que tenga más experiencia, si aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que tenga mayor puntaje en el criterio Registro MOP, y si aún sigue el empate se adjudicará a quien presente la mejor oferta económica.

16.- MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo de cierre de ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, estas modificaciones formarán parte integral de las bases, junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.



17.- DE LAS MULTAS

17.1.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

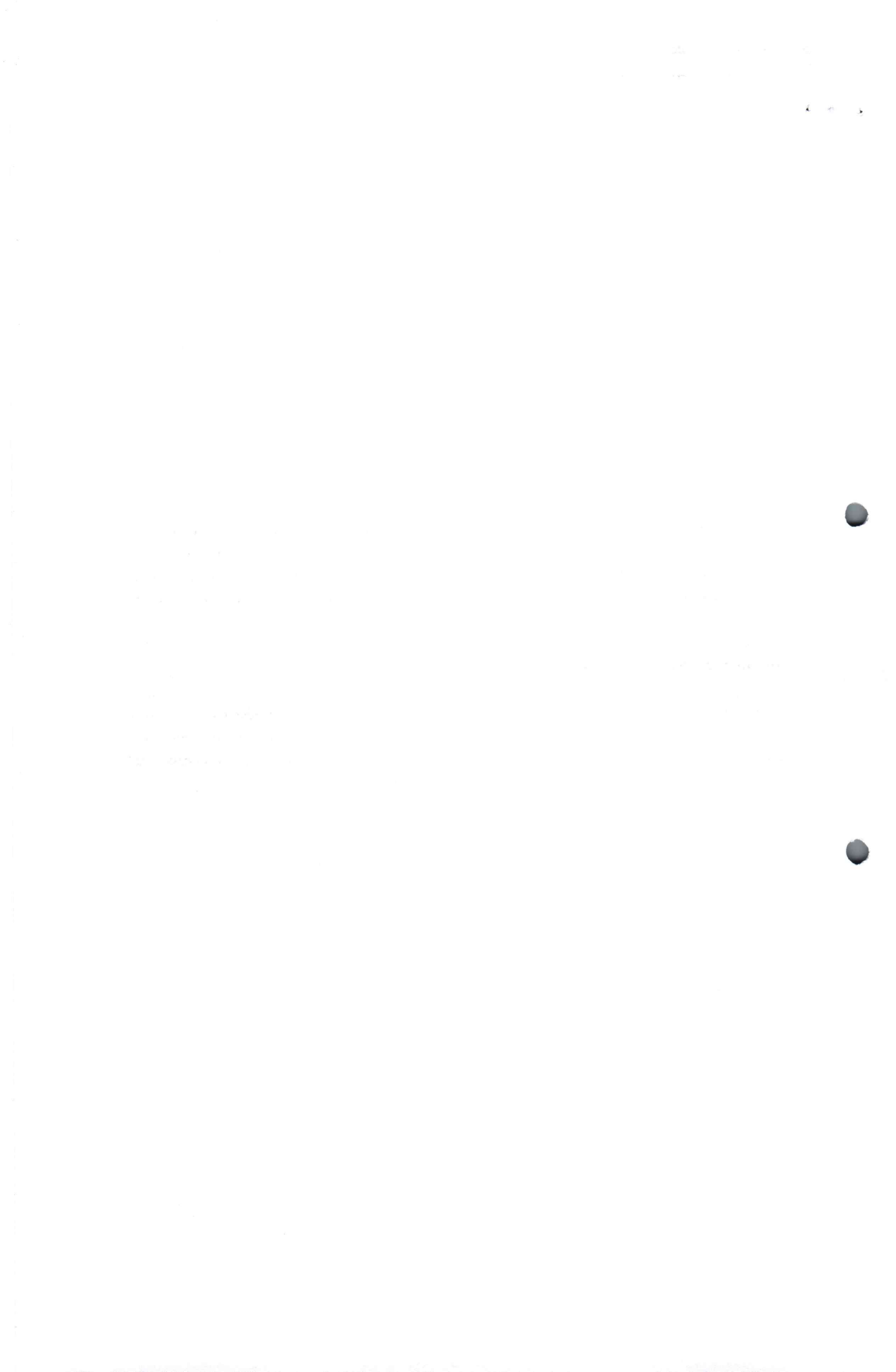
- 1) Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de cada una de las etapas, el contratista deberá pagar una multa del 1 por mil del valor total contratado.
- 2) Por incumplimiento de otras obligaciones, el adjudicatario deberá pagar una multa de 1 por mil del valor total contratado, por cada infracción.
- 3) Si el adjudicatario no presenta la Boleta de Garantía Bancaria de Buen Comportamiento del Desarrollo del Estudio al momento de solicitar la recepción provisoria de ésta, deberá pagar una multa de 1 por mil del valor total contratado.
- 4) Si durante la ejecución del estudio, la Unidad Técnica detectare atraso superior al 15% de acuerdo a lo planificado por el adjudicatario en la Carta Gantt. Se aplicará una multa de 1 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.

17.2.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DEL EQUIPO PROFESIONAL

Se aplicará una multa de 50 UTM, por el cambio de cada profesional ofertado. En caso de requerir modificar alguno de los profesionales ofertados, por motivo de fuerza mayor, deberá solicitarlo por escrito a la unidad técnica, quien determinará si aplicará o no la multa. En el evento que ocurra dicha modificación, el nuevo profesional deberá contar con la aprobación de la unidad técnica.

18.- APROBACIÓN DEFINITIVA

La entrega final se realizará según lo indican las bases técnicas y la Unidad Técnica procederá a corroborar la completitud de la documentación, formalizando la conformidad de la entrega mediante un acta de aprobación definitiva que firmarán las partes y permitirá al consultor cursar el estado de pago final, solicitar la devolución de retenciones y las respectivas garantías.





Por efecto político administrativo, se describen 22 localidades, de estas, 5 son urbanas y las restantes 17 rurales. Una de ellas es la localidad de la canela, de la cual se pretende realizar un estudio hidrogeológico de la zona.

El sector de La Canela se encuentra ubicado geográficamente al Norponiente de la comuna de Puchuncaví, se encuentra a un costado del camino F-140 y colinda con el sector de San Antonio y El Rincón. Este sector tiene una población de 64 habitantes y 75 viviendas (datos Censo 2017). Esta Localidad se divide principalmente en 3 sectores Canela Baja, Canela Media y Canela Alta, en los cuales cada una posee soluciones de independientes de agua que operan de manera precaria.

CLIMA

La localidad a estudiar corresponde a un cordón de cerros debido a su situación de encierro corresponde a un clima templado cálido, con temperatura media anual de 14°C; el mes más frío es Julio con una media de 10°C y el más caluroso Enero con una media de 18°C. La lluvia presenta un promedio de 3,6 mm., durante los meses de verano; 31,1 mm., durante los meses de invierno; y de 10 mm. en primavera. Es comuna de Puchuncaví, es una zona relativamente seca, con una precipitación promedio anual de 370 mm, con concentración en los meses de mayo a agosto.

HIDROGRAFÍA

La Hidrografía en la comuna, se remite a la existencia de tres esteros semi-permanentes, los que representan la principal fuente de agua para la agricultura del sector. Dichos esteros son el de la Canela, de Puchuncaví y de Pucalán.

El estero de la Canela fluye desde el Sur-Este hacia el Nor-Este, nace en la loma del Lindero, en el sector de la Canela, y se convierte en un tributario del estero Catapilco, en el límite comunal.

2. GENERALIDADES

La Municipalidad de Puchuncaví, a través de la Secretaria Comunal de Planificación, realiza términos de referencia (TTR), en los cuales, formula los planeamientos metodológicos y técnicos para desarrollar un Estudio hidrogeológico.

Los presentes términos de referencias están referidos a los trabajos de consultoría para elaborar el estudio hidrogeológico para la localidad de la canela, comuna de Puchuncaví, con el fin de posteriormente, instalar una extensión de un sistema de agua potable rural. Para la elaboración del proyecto correspondiente es imprescindible contar con los antecedentes necesarios para la ubicación de la fuente de abastecimiento que con el proyecto, permita construir la captación propuesta.

El objetivo principal de este TTR es contratar servicios de una persona jurídica o natural, debidamente inscrito en el registro nacional de proveedores con la finalidad de elaborar un estudio hidrogeológico que sea capaz de indicar la disponibilidad de recursos subterráneos.

El estudio y servicio debe ser desarrollado por profesionales competentes en la materia, que sean capaces de plasmar las necesidades de acuerdo a los atributos del entorno. Los presentes Términos de Referencia (TTR) se entenderán como mínimos y en el caso de ser insuficientes deberán ser completados y perfeccionados en el transcurso del estudio según las necesidades que se presenten.

Los TTR están orientados a que el Estudio arroje como resultado el tipo, diseño, ubicación y otros antecedentes de la fuente de abastecimiento, para dotar de agua potable a la toda la localidad de La Canela, Comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso.



Se consulta un estudio hidrogeológico que indique la disponibilidad de aguas subterráneas en dicha localidad, que permita proyectar un sistema de captación de agua capaz de satisfacer la demanda hídrica de la localidad.

El objetivo principal del estudio, se enmarca en poder entender los antecedentes geológicos, hidrogeológicos, que caracterizan los recursos hídricos que permitan materializar las obras necesarias para abastecer de agua potable a toda la localidad.

3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El estudio debe definir las condicionantes hidrogeológicas y los recursos de agua subterráneos, susceptibles de ser aprovechados para suministrar agua a la localidad de La Canela.

Además, deberá determinar la ubicación de recursos de agua para en un futuro dotar de este recurso a la localidad.

3.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar la disponibilidad y ubicación del recurso hídrico y definir si es más conveniente profundizar las captaciones de agua existentes o construir pozos nuevos en una ubicación diferente, que permita abastecer de agua a la localidad de La Canela, en sus tres sectores; Canela Alta, Canela Media y Canela Baja.

4. PROPÓSITO Y ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio hidrogeológico comprenderá todos los antecedentes necesarios que permitan el correcto dimensionamiento de la nueva fuente de captación de agua. Se indicará, según sea, información de recursos de aguas subterráneas, tipo de captación propuesta con sus características constructivas y de funcionamiento y la situación de los derechos de agua a utilizar.

La Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, proporcionará a la Consultora que se adjudique el Estudio, todos los antecedentes que disponga para facilitar la ejecución de los estudios.

Se requiere de un Estudio Hidrogeológico para extensión de un Sistema de Agua Potable Rural para en un futuro dotar de este recurso a toda la localidad de La Canela, Comuna de Puchuncaví.

5. EL ESTUDIO

El estudio definirá para el sector señalado las condicionantes hidrogeológicas y los recursos de agua subterráneos, susceptibles de ser aprovechados para suministrar a la localidad de modo constante y continuo. El informe deberá abarcar como mínimo las siguientes materias, señalándose cuando corresponda la fuente de información utilizada.

El estudio solicitado para la localidad rural, deberá ser subdividido en 3 etapas que incluyan, como mínimo, los siguientes antecedentes:

ETAPA I

I.1 RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES EN GENERAL Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

- Identificación de la zona, ubicación. (Incluir mapa regional y local)
- Características del abastecimiento actual de agua
- Población y Viviendas
- Características de la localidad desde el punto de vista organizacional así como servicios existentes (básicos, educacionales y comerciales)
- Estudio de demanda: el estudio deberá establecerse la demanda de agua que presente la localidad a abastecer, dentro del horizonte del proyecto, el cual se establece en 20 años. Se establecerán condiciones de bordes tales como: como densidad habitacional, tasa de crecimiento de la población, dotación y pérdidas del sistema.
- Identificar explotaciones (pozos) existentes inscritas en DGA y no inscritas.

I.2 CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DERECHOS DE AGUA SUBTERRÁNEAS CONCEDIDAS EN LAS ZONAS DE INTERÉS.

Para el área en estudio, deberá efectuarse una revisión exhaustiva del Libro de Derechos de Agua concedidos por la Dirección General de Aguas en la V Región, de modo de establecer y ubicar las captaciones legalizadas de los sistemas hídricos en la zona.

En cuanto a las aguas subterráneas, identificar y ubicar todos los pozos que tengan derechos constituidos sobre la misma porción de acuífero que se estaría explotando con fines de dotar de agua potable a la localidad en materia del estudio.

ETAPA II

II.1 TOMA DE DATOS GEOFÍSICOS

- Se sugiere considerar las siguientes tecnologías:
 - Tomografía de Resistividad Eléctrica (TRE) de alta densidad.
 - Transiente ElectroMagnético (TEM)
 - Audio Magnetotélúrica de Fuente Controlada (CSAMT)
 - Mediciones Sismoeléctricas (EKS)
 - Sondaje Sismo-Eléctrico (SSE)

El consultor de utilizar alguno (s) de los métodos geofísicos descritos anteriormente, justificando técnicamente su decisión.

- Tomar datos Geofísicos (utilizando la metodología descrita en el punto precedente) en al menos 5 puntos en cada sector de interés mostrado en la figura 2.

Se solicita perfiles cada 100 metros en los sectores indicados en la figura número 2, lo que permitirá cuantificar la cantidad de puntos necesarios. Para mayor precisión se establecerán perfiles 2D y al menos un método puntual (1D) por sector para verificar los resultados.

A continuación, en la siguiente imagen se señala cada sector de interés:



Fig. 2 Sitios de interés, para realizar la toma de puntos geofísicos.

II.2 ANÁLISIS HIDROGEOLOGICO E HIDROGEOFISICO

- Elaborar la cartografía geológica y geofísica de la zona de estudio. Definir el régimen hidrogeológico.
- Determinar la composición y espesor de las estructuras subyacentes que integran las unidades hidrogeológicas.
- Determinar la forma de los acuíferos, localización y profundidad a la que se encuentran.
- Estimación de caudal mínima por cada fuente de agua subterránea identificada, mediante la aplicación de la metodología geofísica S.E.R., de modo de obtener una serie de pozos virtuales y perfiles 2D de la resistividad y conductividad hidráulica del subsuelo.
- Evaluar la posibilidad de contaminación y proposición de tratamiento en caso de requerirlo.
- Recomendación del lugar más favorable para perforar para obtener el mayor caudal posible.
- Estimaciones someras de las recargas y descargas de los acuíferos en estudio.
- Analizar niveles estáticos de pozos.

ETAPA III

III.1 CAPTACIÓN PROPUESTA.

- Tipo de captación y ubicación en croquis detallado, señalando las coordenadas geográficas de las estructuras principales.
- En aquellos casos en que el análisis hidrogeológico recomiende algún tipo de captación subterránea, deberá entregarse la propuesta de captación respectivo, el que deberá ajustarse a las normas chilenas vigentes.

6. REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIBLES A LA CONSULTORA

Para la ejecución del presente estudio se requieren Empresas Consultoras o personas naturales del ámbito privado que tengan experiencia profesional y práctica en Estudios Hidrogeológicos, que cuenten con expertos/as con título profesional y/o técnico y/o estudios de especialización relacionados con a lo menos lo siguiente:

1. Experiencia de la Consultora en Estudios Hidrogeológicos, acreditando a lo menos tres años de experiencia en los Estudios antes mencionados.
2. Para el desarrollo del Estudio, se consulta un equipo mínimo de tres profesionales con experiencia (mínimo tres años) en estudios hidrogeológicos, los que se indican a continuación:
 - ✓ Jefe de proyecto: Profesional (egresado de una carrera universitaria de al menos 8 semestres) con experiencia acreditada en dirección de equipos profesionales multidisciplinarios y en estudios, respaldado por certificados y/o contratos emitidos por el organismo contratante.
 - ✓ Profesional Geógrafo o Geomensor con experiencia en Estudios Hidrogeológicos.
 - ✓ Así también se deberá contar con profesionales o técnicos que realicen trabajos de apoyo, ya sea en terreno o de gabinete, así como el personal administrativo necesario.

La especialización y/o experiencia exigida para cada profesional se deberá acreditar, mediante la presentación del Currículum Vitae específico, de acuerdo a lo requerido en la oferta técnica.

3. Un sistema de comunicación vía correo electrónico y telefonía celular permanente con la unidad técnica.
4. Entrega de informes parciales de forma puntual, completa y ordenada, incluyendo las etapas y sus respectivos productos.
5. Conocimiento en Desarrollo Social, Desarrollo Social Rural y/o Desarrollo Territorial.

7. IDENTIFICACION DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Puchuncaví.

La contraparte técnica tiene a su cargo la supervisión en el desarrollo del estudio y todos los documentos que constituyen el fundamento del mismo. Esta inspección no libera al consultor de sus obligaciones. La contraparte técnica puede autorizar y ordenar cambios o modificaciones durante el desarrollo del estudio, siempre que estos no alteren la metodología, calidad y objetivo de los mismos, previa autorización del SUBDERE.

La contraparte técnica supervisará avances en el Estudio, cumplimiento de las etapas comprometidas en la carta Gantt y solicitará reuniones explicativas e informes de avances respectivos.

8. IDENTIFICACION DE PRODUCTOS ESPERADOS POR ACTIVIDADES

El Estudio del recurso agua comprende 3 Etapas identificadas como:

Primera Etapa: Antecedentes generales y diagnóstico de la situación actual

Segunda Etapa: Estudio Hidrogeológico y Geofísico

Tercera Etapa: Captación propuesta, informe final

DESCRIPCIÓN

Primera Etapa:

Recopilación de antecedentes en general y diagnóstico de la situación actual:

La presente etapa comprende un catastro local del abastecimiento de agua potable en la localidad de La Canela que indique en particular para cada vivienda el abastecimiento o no abastecimiento del recurso, junto con la recopilación y el análisis de antecedentes para caracterizar el área bajo estudio, principalmente en aspectos relacionados con los recursos de agua subterráneos existentes.

Antecedentes de la Entrega de primera etapa: 2 ejemplares impresos a color y un CD O pendrive, con sus respectivos respaldos en archivo digital y modelaciones geográficas (en formato Microsoft office, AutoCAD o similar)

Segunda Etapa:

Estudio Hidrogeológico y Geofísico:

Es importante señalar que el alcance de este estudio es determinar la disponibilidad de recursos hídricos en la zona, para ello se debe confeccionar un estudio hidrogeológico que indique los recursos disponibles, por lo que se deberá determinar cuantitativamente los recursos subterráneos disponibles en el área de estudio.

Antecedentes de la Entrega de segunda etapa: 2 ejemplares impresos a color: documento y planos, con sus respectivos respaldos en Archivo digital (en formato Microsoft office, AutoCAD u otro).

Tercera Etapa:

Captación propuesta: Se debe disponer de un informe final, con la descripción y ubicación de los puntos de captación de agua, en donde sea factible construir la infraestructura necesaria para ampliar o dotar de agua potable a toda la localidad de La Canela.

El resultado de las investigaciones efectuadas en las etapas descritas anteriormente, se difundirá en un Informe único, independiente y autosoportante (incluyendo láminas, esquemas, diagramas y planos) en el

que se condensarán los resultados del estudio y se establecerán las conclusiones y recomendaciones alcanzadas. Deberá incluir las proposiciones de alternativas más convenientes de captación, ya sea en casos de pozos, vertientes, punteras, norias o captaciones superficiales, si fuere el caso, indicando su ubicación y profundidad más adecuada.

Dentro de los criterios utilizados para definir la localización más conveniente de las obras necesarias, debe considerarse el aspecto legal, en especial lo relacionado con la no interferencia

con áreas o radios de protección de otras captaciones existentes, disponibilidad de derechos de aguas superficiales y propiedad de los terrenos requeridos para la materialización de las obras. Respecto a lo anterior deberá entregar la información necesaria con el fin de definir las expropiaciones o servidumbres que se requieran para la ubicación de la captación.

Se indicarán las medidas, superficies, nombres de los propietarios y los números de Rol de Bienes Raíces. Debe incluirse en informe una completa simbología con indicación de los distintos componentes, hitos geográficos relevantes, curvas de nivel, etc.

Antecedentes de la Entrega de Tercera Etapa: 2 ejemplares impresos a color: documento y planos, con sus respectivos respaldos en Archivo digital (en formato Microsoft Office, AutoCAD).

9. MONITOREO

El monitoreo será efectuado por la contraparte Técnica, la cual contempla lo siguiente:

- ✓ Actividades establecidas por la consultora para el desarrollo del proyecto.
- ✓ Fijar reuniones de trabajo con la consultora para analizar los resultados obtenidos en cada etapa del proyecto.
- ✓ Revisión de los informes de avance y productos definidos para cada etapa del proyecto.
- ✓ La Unidad Técnica, velará y supervisará la correcta ejecución del proyecto, evaluando los informes que se efectúen, y otorgando su aprobación final.

10. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Se consideran estados de pago por Entregas de Productos generados por las actividades de cada etapa. Cada producto deberá contar con la aprobación de la contraparte técnica. Debe remitirse a la Metodología y de acuerdo a éste, generar 3 entregas, de manera coordinada entre Carta Gantt y Presupuesto, las que tendrán los respectivos estados de pago:

Nº	Entregas Conforme a Productos	Estados de Pago
1	Etapa 1: Antecedentes Generales y Diagnóstico de la situación actual	15%
2	Etapa 2: Estudio Hidrogeológico	35%
3	Etapa 3: Captación Propuesta	50%
	Total Porcentual	100%

11. ENTREGA Y PLAZOS

El plazo de entrega de cada etapa (plazo de entrega parcial) lo fijará el proponente en su oferta.

11.1 El Consultor dispondrá de un plazo de 15 días para atender las observaciones que le sean formuladas en cada etapa, lo cual quedará establecido en el programa de trabajo que presente el Consultor en la Oferta Técnica.

11.2 Se considerarán recepcionadas las etapas cuando sean recibidas a conformidad por la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví.

12. FORMA DE ENTREGA

Cada entrega de las Etapas del Estudio, debe hacerse mediante una carta dirigida a la Unidad Técnica. En dichas entregas se debe señalar el nombre del proyecto correspondiente.

Se deberá entregar 3 copias completas en las etapas de revisión y el informe definitivo se entregará en un ejemplar reproducible original, acompañado de tres copias.

Conjuntamente con el Informe Final, el Consultor entregará el respaldo en CD o pendrive de todos los antecedentes técnicos del estudio incluyendo fotografías de los aspectos relevantes. Para los textos y planillas, entregará en formato Microsoft Office versión 2010 o superior, para la modelaciones, el proponente deberá acompañar los archivos con el respectivo programa para visualizar y editar en los computadores disponibles por la Unidad Técnica.



ANEXO Nº1

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROYECTO:

“ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO LOCALIDAD LA CANELA, COMUNA PUCHUNCAVÍ”

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVÍ**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

NÚMERO DE RUT DEL PROPONENTE: _____

DOMICILIO DEL PROPONENTE: _____

CALLE: _____ N°: _____

DEPARTAMENTO/OFICINA: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

PAÍS: _____ CASILLA: _____

TELÉFONOS: _____

FAX: _____ E-MAIL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

RUT Nº: _____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

**ANEXO Nº2
DECLARACION JURADA**

NOMBRE DEL PROYECTO:

**“ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO LOCALIDAD LA CANELA, COMUNA
PUCHUNCAVÍ”**

REGIÓN: **QUINTA**

COMUNA: **PUCHUNCAVÍ**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes que forman parte de esta licitación y verificado la concordancia entre sí del terreno y planos, especificaciones técnicas y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.
2. Haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características geológicas, hidrológicas y otras que incidan directamente en la ejecución del proyecto.
3. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo a los antecedentes de la licitación.
4. Conocer y aceptar las aclaraciones que la Unidad Técnica haya enviado en relación al proceso de licitación.
5. Haber verificado las condiciones de abastecimiento que requiere la obra.
6. Aceptar la decisión que la Municipalidad de Puchuncaví determine sobre la adjudicación de la licitación, incluyéndose la posibilidad de dejar sin efecto tal adjudicación antes de la firma del contrato.
7. Declaro no estar condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

**ANEXO Nº 3
 DECLARACIÓN JURADA
 EXPERIENCIA EN ESTUDIOS SIMILARES**

NOMBRE DEL PROYECTO:

**“ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO LOCALIDAD LA CANELA, COMUNA
 PUCHUNCAVÍ”**

REGIÓN: **QUINTA**

COMUNA: **PUCHUNCAVÍ**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

R.U.T. _____

La Empresa declara haber ejecutado los siguientes proyectos:

Nº	Estudio/Proyecto	Monto	Fecha	Contratante	Comuna

(Insertar más filas si es necesario)

**FIRMA OFERENTE O
 REPRESENTANTE LEGAL**

Jefe de Proyecto declara haber participado en los siguientes proyectos :

Nº	Estudio/Proyecto	Monto	Fecha	Contratante	Comuna

(Insertar más filas si es necesario)

FIRMA JEFE DE PROYECTO

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

**ANEXO Nº 4
CARTA OFERTA ECONOMICA**

NOMBRE DEL PROYECTO:

“ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO LOCALIDAD LA CANELA, COMUNA PUCHUNCAVÍ”

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

R.U.T. _____ en representación de _____

El Consultor se compromete a diseñar el proyecto denominado **“ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO LOCALIDAD LA CANELA, COMUNA PUCHUNCAVÍ”**, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales, así como también de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo de la Propuesta:

El Consultor ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos:

(Moneda nacional en números) IVA Incluido

(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado es de: _____ días corridos.

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

**FIRMA OFERENTE O
REPRESENTANTE
LEGAL**

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

100

100

100

- II.- **NÓMBRESE** las siguientes comisiones para las respectivas etapas administrativas de la propuesta:
- a.- Comisión de Apertura: Estará integrada por Directora Secretaria Comunal de Planificación, Encargado Área Operativa y Profesional SECPLAN.
- b.- Comisión de Estudio y Evaluación: Estará integrada por Directora Secretaria Comunal de Planificación, Encargado Área Operativa y Profesional SECPLAN.
- III.- **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.
- IV.- **PUBL QUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Informaci n de compras y Contrataciones de la administraci n a cargo de la Direcci n de compras y Contrataciones P blicas y ll vese a cabo el procedimiento del llamado a Propuesta P blica, mediante publicaci n en portal www.mercadopublico.cl.
- V.- **AN TESE, REG STRESE, COMUN QUESE Y ARCH VESE**



JUAN CARLOS GONZ LEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOL S
ALCALDESA

DISTRIBUCI N:

- 1) Alcald a.
- 2) Secretar a Municipal.
- 3) Administraci n y Finanzas.
- 4) Unidad de Control.
- 5) Secretaria Comunal de Planificaci n
- 6) Direcci n de Obras Municipales
- 7) Archivo de Proyecto

EOS/JCGR/EFPP/NMM/nvg

11

12

13